



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 2050/17 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Lucas Ramiro BURGOS (DNI 33.593.374), como aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa, en la Facultad Regional Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Esp. Ángel OSHIRO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Influencia de finos de perlitas para la fabricación de ladrillos y bloques. Uso en viviendas sociales”, a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que mediante Acta N° 663, la Comisión de Posgrado ha otorgado al aspirante el reconocimiento de 102 créditos académicos, y ha dado por cumplido el requisito de haber publicado al menos un artículo producto de la tesis en una revista indexada por el sistema científico internacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Francisco CARVALHO, Roxana GAGGINO y Graciela MALDONADO, como miembros titulares, y los Doctores Alexandre BERTINI y Oscar CABRERA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Influencia de finos de perlitas para la fabricación de ladrillos y bloques. Uso en viviendas sociales”, presentada por el aspirante a Doctor en Ingeniería, mención Materiales, Ing. Lucas Ramiro BURGOS, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Francisco CARVALHO, Roxana GAGGINO y Graciela MALDONADO.

Miembros Suplentes: Doctores Alexandre BERTINI y Oscar CABRERA.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1083/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General